HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE TREVELIN CHUBUT

TRIPLICADO

Río Corintos N° 520
Teléfono: 02945-480131
E-mail: concejotrevelin@gmail.com
https://hcdtrevelin.gob.ar/

ORDENANZA N° 2.549/25

Otorgar Exención Impositiva por Discapacidad

VISTO:

La Ley Provincial XVI N° 46 de Corporaciones Municipales; las Ordenanzas Municipales N° 1.436/16, N° 2.415/24, N° 2.293/24 y N° 2.530/25, "Marco Regulatorio para el Otorgamiento de Exenciones Impositivas sobre Automotor e Inmueble para personas con Discapacidad, Septuagenarias y Trasplantadas"; el Expediente H-44/22-D; las Notas N° 302, N° 458/25 y N° 584/25 ingresadas al Honorable Concejo Deliberante de Trevelin; y el Despacho de Comisión de Desarrollo Social N° 212/25; Y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Provincial XVI N° 46 de Corporaciones Municipales, el Artículo 30°, establece que corresponde al Concejo Deliberante el ejercicio de sus facultades constitucionales, sancionando las ordenanzas y disposiciones pertinentes.

Que, la Ordenanza N° 1.436/16 establece el Código Tributario Municipal.

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 2.415/24, se establece en Artículo 17° que: *"Conforme lo prescribe el Anexo I, artículo 109°, inc. g de la Ordenanza N 1.436/16 (Modificada por Ordenanza Municipal N° 2.222/23, art. 1°), se fija el valor fiscal de la propiedad en DIECISÉIS MIL MÓDULOS (16.000) y un ingreso mensual inferior a MIL MÓDULOS (1.000) como requisitos para la tramitación de la exención del 100% (CIEN POR CIENTO) del Impuesto Inmobiliario. Queda establecido que, superados los límites antes mencionados, la exención del Impuesto Inmobiliario será del 50% (CINCUENTA POR CIENTO)".*

Que, la Ordenanza Municipal N° 2.415/24 se establece en el Artículo 21° que*: "Fíjese como monto MÍNIMO ANUAL de este impuesto para la identificación AUTOMOTOR, UTILITARIO y PICK UP la suma de OCHENTA (80) MODULOS, y para la identificación MOTO VEHICULO la suma de CINCUENTA (50) MODULOS. Conforme lo prescribe el Anexo I, artículo 125° punto 7, de la Ordenanza N 1.436/16 (Modificada por Ordenanza Municipal N° 2.222/23, art. 2°), se fija el valor fiscal de la propiedad automotor en VEINTIDÓS MIL MÓDULOS (22.000) y un ingreso mensual inferior a MIL MÓDULOS (1.000) como requisitos para la tramitación de la exención del 100% (CIEN POR CIENTO) del Impuesto Automotor. Queda establecido que, superados los límites antes mencionados, la exención del Impuesto Automotor será del 50% (CINCUENTA POR CIENTO)".*

Que, mediante la Ordenanza Municipal N° 2.210/23, se le Otorgó el beneficio de Exención Impositiva por Discapacidad.

Que, mediante la Ordenanza Municipal N° 2.530/25, se crea el "Marco Regulatorio para el Otorgamiento de Exenciones Impositivas sobre Automotor e Inmueble para personas con Discapacidad, Septuagenarias y Trasplantadas".

FABIO DURANDO
Secretario Legislativo
H.C.D. Trevelin - Chubut

CLAUDIA GARITANO
Presidenta
H.C.D. Trevelin - Chubut

ORDENANZA N° 2.549/25 – Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de Trevelin, el día 14 de agosto del año 2.025, en la VII Sesión Ordinaria del año 2.025. Registrada bajo Acta N° 08/25. ----------

POR TANTO: TÉNGASE POR ORDENANZA MUNICIPAL----------

EJECUTIVO MUNICIPAL DE TREVELIN----------

Sr. Marcelo Sosa
Director de Gobierno
MUNICIPALIDAD DE TREVELIN
CHUBUT

Sr. Héctor Ricardo Ingram
Intendente
MUNICIPALIDAD DE TREVELIN
CHUBUT

TREVELIN, MARTES 19 DE AGOSTO DEL AÑO 2.025.....

Río Corintos N° 520
Teléfono: 02945-480131
E-mail: concejotrevelin@gmail.com
https://hcdtrevelin.gob.ar/

Que, mediante Nota N° 302/25, ingresada al HCD, el SR. MAGNE, FERNANDO ALBERTO, D.N.I N° 14.576.831, ingresa Certificado de Discapacidad Actualizado.

Que, mediante Nota N° 458/25, ingresada al HCD, el SR. MAGNE, FERNANDO ALBERTO, D.N.I N° 14.576.831, ingresa certificado de Valuación Fiscal y Recibo de Haberes Actualizados.

Que, mediante Nota N° 584/25, ingresada al HCD, el SR. MAGNE, FERNANDO ALBERTO, D.N.I N° 14.576.831, solicita en beneficio de Exención Impositiva para el vehículo identificado como: TOYOTA YARIS XS 1.5 CVT 5P, DOMINIO AH478BM, MOTOR 2NR4828596, MODELO 2025, y presenta documentación.

Que, el Cuerpo Legislativo del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Trevelin se expide de lo expuesto ut-supra a fin de sancionar la presente normativa.

POR ELLO:

El Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Trevelin en uso de las facultades que le confiere la Ley XVI Nº 46 de Corporaciones Municipales sanciona la presente:

ORDENANZA

Artículo 1°: DAR DE BAJA el beneficio otorgado en el Artículo 1° de la Ordenanza Municipal N° 2.210/23.

Artículo 2°: OTORGAR exención impositiva por un **CINCUENTA POR CIENTO (50%),** a partir del 11 de abril de 2025 y hasta la fecha de vencimiento del Certificado Único de Discapacidad que, en concepto de Impuesto Inmobiliario que recae en la persona y vehículo que se detallan a continuación:

APELLIDO Y NOMBRE DE BENEFICIARIO/A	D.N.I N°	MARCA DE VEHICULO	DOMINIO	VENCIMIENTO C.U.D.
MAGNE, FERNANDO ALBERTO	14.576.831	TOYOTA YARIS XS 1.5 CVT 5P	AH478BM	11/2033

Artículo 3°: La misma tendrá validez hasta la fecha de vencimiento del **Certificado Único de Discapacidad (C.U.D.)** o documento que en un futuro la reemplace. Para la continuidad anual del beneficio, el titular deberá presentar **Certificado de Supervivencia** ante el Honorable Concejo Deliberante entre el 1 de enero y 1 de marzo de cada año.

Artículo 4º: ELEVAR al Departamento Ejecutivo Municipal y al beneficiario de la exención impositiva, para su conocimiento y efectos pertinentes.

Artículo 5°: Regístrese, Comuníquese, Publíquese y, Cumplido, Archívese.

FABIO DURANDO
Secretario Legislativo
H.C.D. Trevelin - Chubut

CLAUDIA GARITANO
Presidenta
H.C.D. Trevelin - Chubut

ORDENANZA N° 2.549/25 – Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de Trevelin, el día 14 de agosto del año 2.025, en la VII Sesión Ordinaria del año 2.025. Registrada bajo Acta N° 08/25. ----------

POR TANTO: TÉNGASE POR ORDENANZA MUNICIPAL----------

EJECUTIVO MUNICIPAL DE TREVELIN----------

Sr. Marcelo Sosa
Director de Gobierno
MUNICIPALIDAD DE TREVELIN
CHUBUT

Sr. Héctor Ricardo Ingram
Intendente
MUNICIPALIDAD DE TREVELIN
CHUBUT

TREVELIN, MARTES 19 DE AGOSTO DEL AÑO 2.025.....